

REF: APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2021 Y ENTREGA DE RECURSOS.

Curaco de Vélez, 19 de Noviembre 2021.

**VISTOS:**

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 08/06/2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28/06/2021, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
4. El Decreto Alcaldicio N° 173 de fecha 12/06/2021 que Aprueba Reglamento Fondev y Subvención Municipal 2021.



**DECRETO ALCALDICIO N° 1451**

1. **APRUEBESE**, Fondev 2021 a la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS UNIÓN DE QUETRO RUT: 72.239.200-0 para el desarrollo del Proyecto: "EQUIPANDO NUESTRA SEDE SOCIAL DE NUESTRA JUNTA DE VECINOS" por un monto total de \$ 460.270.- (Cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta pesos) Aporte Municipal de \$ 437.000.- (Cuatrocientos treinta siete mil pesos) y un aporte de la Organización de \$ 23.000 .-(Veinte tres mil pesos).
2. **INSTRÚYASE**, al Departamento Social a través de su Unidad de Organizaciones Comunitarias y a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar la tramitación y pago correspondiente.



**MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JYR/MSB/vop  
Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- Departamento Social
- C.c. Carpeta Organizaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JAVIERA YÁÑEZ REBOLLEDO**  
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

**CUARTO:** Una vez entregado la Rendición se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado; a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según corresponda el detalle del Proyecto.

**QUINTO:** La DIDECO, velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del proyecto Fondevé, debiendo informar a la Alcaldesa y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

**SEXTO:** En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

**SEPTIMO:** El incumplimiento por parte de la Junta de Vecinos Unión de Quetro, en cualquiera de los puntos del presente convenio por el cual se otorga el FONDEVE para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

**NOVENO:** El presente convenio de Fondevé, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando el Sra. Adelina Soto Serón.

  
ADELINA SOTO SERON  
PDTA JUNTA DE VECINOS  
UNION DE QUETRO

  
  
JAVIERE YAÑEZ REBOLLEDO  
ALCALDESA